



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

== =ACTA NUM. 99.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 54 minutos del día 20 de marzo de 2024, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, para celebrar Sesión Extraordinaria, de conformidad con el siguiente:-----

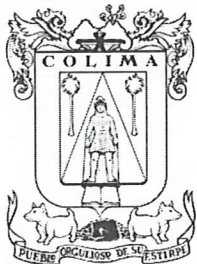
-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día. -----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 98.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la apertura POA 2024, entre otros acuerdos aprobados mediante Sesión del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autorizan las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante el Oficio N° 02-TMC-1462/2024, para atender los Acuerdos aprobados en el COPLADEMUN, relativos al POA 2024.-----
- VII. Solicitud y trámite de la licencia hasta por 15 días que presenta la C. Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal, en términos de los artículos 54 y 55 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.-----
- VIII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la comparecencia en línea vía remota del Regidor Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez y la inasistencia de la Regidora Georgina Selene Preciado Navarrete.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- La C. Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 98 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza la apertura POA 2024, entre otros acuerdos aprobados mediante Sesión del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

DE COLIMA,

Presente.-

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los CC. **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, Síndico y Presidente, **ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA**, Secretaria y **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, Secretario, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-317/2024, de fecha 15 de marzo del presente, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, **MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ**, se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, el oficio número 02-COPLADEMUN-CG-02/2024, suscrito por la Licda. Caren Shantal Casillas Guerrero, Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colima, mediante el cual solicita turnar a la comisiones de cabildo correspondientes el proyecto de apertura de Programa Operativo Anual POA (2024), para que sea expuesto a este pleno para su aprobación en su caso.

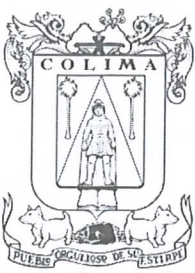
SEGUNDO.- Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

TERCERO.- Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

CUARTO.- El día 25 de enero del 2022 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Bienestar publicó los **Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024**, que en sustancia indica lo siguiente:

1.1 Objeto

Normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos; publicar los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y establecer el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

TÍTULO SEGUNDO OPERACIÓN DEL FAIS

2.1 Objetivo del FAIS

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica.

2.2 Población objetivo del FAIS

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

Así mismo, con base en el artículo 2º Constitucional y el anexo 10 del PEF, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán destinar recursos del FAIS en territorios que, además de contar con las características citadas en el párrafo anterior cuenten con presencia de población indígena y afromexicana.

2.3 Distribución del FAIS

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, calcularán la distribución de los recursos del FAIS, la cual, una vez revisada por Bienestar, deberá publicarse en los órganos oficiales de difusión estatal a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica, en la que se depositarán los recursos del FAIS en los términos del artículo 69 de la LGCG. Las ministraciones de los recursos del FAIS se realizarán en diez partes iguales en los meses de enero a octubre del ejercicio correspondiente de conformidad con el calendario de enteros que la Federación establezca para tal fin respecto de "LA ENTIDAD".

Las entidades federativas no podrán retener ni condicionar los recursos del FAIS bajo ningún concepto y enterarán al ente ejecutor del gasto que pertenezca al gobierno local el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, conforme a lo establecido en los artículos 32, 35 y 48 de la LCF.

La distribución de los recursos del FAIS deberá quedar formalizada a través del convenio que suscriban Bienestar y el gobierno de la entidad federativa que corresponda.

2.3.1 Proceso para la formalización del Convenio de distribución del FAISMUN

I. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para la suscripción del convenio de distribución, a más tardar el 22 de diciembre.

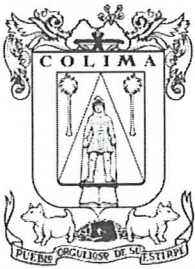
II. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el formato de convenio de distribución y del anexo metodológico, opinado precedente por la UAGCT, a más tardar el 22 de diciembre.

III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asistencia necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FAISMUN con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN, para su revisión y validación.

V. La DGDR revisará la propuesta de las entidades federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

VI. Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo enviarán mediante oficio a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en las entidades federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de Bienestar y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.



ACTAS DE CABILDO

VII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.

VIII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.

IX. Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en el órgano oficial de difusión de la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.

X. La DGDR pondrá a disposición del público en general en la página electrónica de Bienestar, los convenios y anexos metodológicos formalizados con las entidades federativas, así como las publicaciones de la distribución del FAISMUN en los órganos de difusión estatal del ejercicio fiscal correspondiente.

2.3.2 Requisitos que deben cumplir los municipios para ser considerados en la distribución de recursos del FAIS, componente FAISMUN

La distribución de los recursos del FAIS a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México corresponde a las entidades federativas, en términos del artículo 35 de la LCF. Para que un municipio sea considerado en la distribución de los recursos del FAIS, deberá cubrir los siguientes requisitos al momento en que la distribución se realice:

I.- Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la entidad federativa al que corresponda.

II.- Contar con clave otorgada por INEGI.

III.- Ser incluido por la entidad federativa en el anexo metodológico, que acompaña al convenio de distribución.

IV.- El municipio deberá encontrarse en pleno uso de sus atribuciones, sin litigios pendientes y con un gobierno local legalmente constituido.

V.- Cuando la entidad federativa constituya nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.

VI.- En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2020, la entidad federativa deberá presentar a Bienestar a través de la DGDR, la propuesta metodológica de distribución de recursos a estos municipios, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, el gobierno de la entidad federativa que corresponda deberá destinar recursos del componente FISE, para dar atención a las necesidades en infraestructura social básica de la población que habite en municipios de nueva creación, que no sean considerados en la distribución de recursos del FAISMUN.

2.4 Uso de los recursos del FAIS

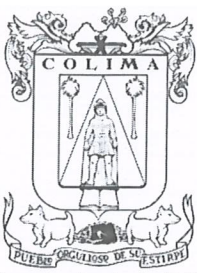
La planeación de los proyectos de obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS, deberá orientarse a espacios que fomenten el ejercicio de los derechos humanos consagrados en la CPEUM, así como cumplir con los requisitos esenciales de accesibilidad universal.

Los recursos del FAIS serán administrados, planeados y ejercidos conforme a los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM, bajo los criterios de la LFAR.

Los recursos del FAIS no pierden su carácter federal al ser transferidos a los gobiernos de las entidades federativas, y por conducto de éstas a los gobiernos locales, asimismo, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, en ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarse en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, con excepción de lo dispuesto en el artículo 50 de la LCF.

Los recursos del FAIS serán administrados y ejercidos por los gobiernos locales y de las entidades federativas que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán impulsar el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso



ACTAS DE CABILDO

asequible y equitativo para todas las personas, conforme los objetivos establecidos en la Agenda 2030.

Los recursos del FAIS deberán atender las necesidades de infraestructura social básica de la población objetivo, y dentro de ésta a los grupos históricamente discriminados: niñas, niños y adolescentes, juventudes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población indígena y afromexicana.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán consultar el IAPRS, para identificar el nivel de carencias que presenta la entidad o el municipio en comparación con los datos nacionales o estatales según corresponda, de los indicadores de situación de pobreza y rezago social.

La planeación de los proyectos de obras y acciones sociales básicas, que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá realizarse por las personas enlaces FAIS en la plataforma MIDS, única herramienta oficial de planeación y seguimiento de los recursos del FAIS.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar los proyectos de obras y acciones establecidos en el catálogo del FAIS de los presentes Lineamientos.

Las entidades federativas no podrán solicitar información o realizar validaciones de los proyectos que sus municipios o demarcaciones territoriales planeen en la MIDS.

Durante el proceso de planeación de proyectos de obras y acciones, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán sujetarse al catálogo FAIS, tomando en cuenta las consideraciones técnicas y normativas que emita la DGDR. En caso contrario los gobiernos locales y/o de las entidades federativas podrán ser sujetos a las responsabilidades civiles, administrativas o penales que determine la ASF, conforme a lo establecido en la LFRCF y la LGRA.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas no podrán utilizar los recursos del FAIS para llevar a cabo acciones o financiar programas con cargo al Fondo.

Las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS en comunidades con población indígena o afromexicana, deberán tomar en cuenta sus necesidades de infraestructura básica.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán entregar las obras concluidas y en correcto funcionamiento a las personas beneficiarias, sin llevar a cabo actos protocolarios y de proselitismo.

Queda prohibido solicitar a las personas beneficiarias de las obras o acciones a financiarse con recursos del FAIS, aportaciones monetarias, en especie o mano de obra para la realización de las obras, así como la entrega de materiales para construcción o consumibles.

2.4.1 Clasificación de las obras del FAIS

Las obras y acciones sociales básicas financiadas con recursos del FAIS serán de incidencia directa o complementaria, de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, conforme al artículo 33 de la LCF.

2.5 Rubros generales del FAIS

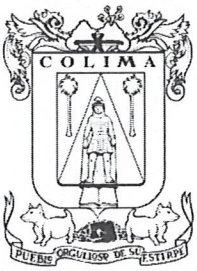
Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la LCF y que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS establecido en los presentes Lineamientos.

Durante el proceso de planeación de proyectos de infraestructura social básica, se deberá asegurar la existencia de condiciones de factibilidad que garanticen el correcto funcionamiento de la obra, con el objetivo de contribuir al disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

I. Agua potable: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.

Este tipo de obras buscan el fortalecimiento de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios.

II. Alcantarillado: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir,



ACTAS DE CABILDO

conducir, ventilar y evacuar aguas residuales y pluviales para prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

III. Drenaje y letrinas: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a través de tubos que la descargan a una red de alcantarillado o la dirige a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

IV. Electrificación: obras de infraestructura social básica enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación mediante la instalación de redes eléctricas ya sean convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.

V. Infraestructura básica del sector educativo: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VI. Infraestructura básica del sector salud: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VII. Mejoramiento de vivienda: obras de infraestructura social básica de una vivienda existente enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.

Queda prohibido utilizar materiales y procedimientos constructivos que no garanticen la seguridad estructural de la vivienda, así como la calidad y durabilidad de los materiales para evitar afectaciones a la población objetivo y al medio ambiente.

VIII.-Urbanización: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, para contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

2.6 Concurrencia de recursos del FAIS

La concurrencia de recursos del FAIS tiene como objetivo ampliar la inversión para potenciar las obras y contribuir a la disminución del rezago en infraestructura social básica. Consiste en sumar recursos de distintas fuentes de financiamiento, podrá realizarse entre los componentes FISE y FAISMUN, así como con los recursos públicos de otras dependencias y programas de la Administración Pública, o con recursos del sector privado.

La concurrencia para obras de impacto regional (OIR) indicadas en el catálogo de obras del FAIS podrá realizarse entre los componentes FISE-FISE, FAISMUN-FAISMUN de la misma o distinta entidad federativa. En el caso de la concurrencia entre dos o más entidades federativas o dos o más municipios de diferente entidad federativa se deberá contar con la aprobación de los congresos estatales que correspondan. Para la concurrencia entre municipios de la misma entidad, es requisito previo contar con el acuerdo entre sus ayuntamientos, mismo que revisará la DGDR.

2.6.1 De los rendimientos financieros.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán hacer uso de los rendimientos financieros generados por los recursos FAIS, exclusivamente para el financiamiento de obras y acciones establecidas en el catálogo FAIS. Éstos deberán capturarse en el apartado correspondiente en la plataforma MIDS.

2.6.2 Reintegro de recursos a la Federación.

ol

4

X

4

2

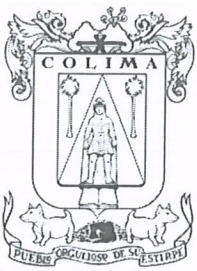
Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las entidades federativas y municipios, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Conforme a sus responsabilidades, las entidades federativas deberán dar a conocer de manera oportuna entre sus municipios, la cuenta concentradora en la que deberán reintegrar los recursos a que hace referencia este numeral.

QUINTO.- Que los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social establecen en su Título Segundo, numeral 2.8, lo siguiente:

2.8 Criterios para la planeación de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de los recursos del FAIS.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas son responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, para lo cual deberán sujetarse a los plazos y términos del calendario establecido en el presente ordenamiento.

Estos plazos y términos serán de carácter improrrogable.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas a través de la persona enlace FAIS, realizarán la planeación de los proyectos de obras y acciones a financiarse con recursos del FAIS en la plataforma MIDS con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I. Al menos el 30% de los recursos deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

III. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán coordinarse con los gobiernos locales de los municipios en donde se realizarán las obras para la planeación de estas.

IV. Los gobiernos de las entidades federativas deberán atender a la población objetivo que habite en municipios de nueva creación sin asignación presupuestal.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN:

I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PIZU_i = \left(\sum_{j=1}^n \frac{PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde:

PIZU_i = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZU_{ij} = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

Ppm = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 15% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZU_i sea mayor a este porcentaje. El resto de los

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, deberá invertir los recursos del FAISMUN en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

IV. Los gobiernos locales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del FAIS, considerando a la población objetivo del mismo.

V. Los gobiernos locales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades con población indígena y afromexicana, considerando siempre su participación en la definición, planeación y monitoreo de las obras.

SEXTO.- Que en la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLIMA 2021-2024, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad la integración del primer paquete de obras que integrarán el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones que habrán de efectuarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), en el que se procuró que las obras y acciones incluidas, se orienten a satisfacer el déficit de infraestructura urbana y rural, y el equipamiento que permita fortalecer el desarrollo e inclusión social, con la salvedad de que las obras y acciones que no obtengan la manifestación de procedencia por la MIDS, se reprogramarán, y serán sometidas nuevamente a consideración del COPLADEMUN y del H. Cabildo previa ejecución.

Resultando de lo anterior aprobadas las siguientes obras y montos para integrar el proyecto de Programa Operativo Anual para el municipio de Colima en el año 2024:

El monto aprobado al Municipio de Colima conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, y los montos estimados a invertir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año 2024, siendo los siguientes:

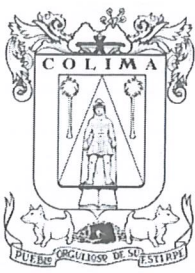
FAIS 2024	
ASIGNACIÓN	\$ 73,643,864.00
PAGO CRÉDITO BANOBRAS	\$ 20,602,528.29
MONTO TOTAL PARA INVERTIR	\$ 53,041,335.71
INCIDENCIA DIRECTA	\$ 21,216,534.28
INCIDENCIA COMPLEMENTARIA	\$ 29,615,485.51
INDIRECTOS	\$ 2,209,315.92

Y además se informa de la presentación realizada por la Coordinadora General del COPLADEMUN el cual presenta el **primer listado** de obras que habrán de enlistarse en el Programa Operativo Anual 2024, siendo las siguientes:

32 obras y acciones que se ejecutaran con FAIS	\$ 30,227,356.62
Monto designado para Gastos Indirectos	\$ 2,209,315.92
Monto total de FAIS programado en esta fecha	\$ 32,436,672.54
2 obras que se ejecutaran con Recurso Propio	\$ 3,713,045.47

MISMAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

	NOMBRE	PRESUPUESTO	UBICACIÓN	PERIODO PROBABLE DE EJECUCIÓN	
PAVIMENTACIONES					
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, AVENIDA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ Y AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA, TRAMO ENTRE CALLE BALVINO DAVALOS Y BLVRD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO.	\$ 8,753,376.11	COLONIA CENTRO, AVENIDA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ Y AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA, TRAMO ENTRE CALLE BALVINO DAVALOS Y BLVRD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO.	1 abril 2024	30 junio 2024

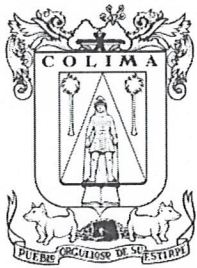


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA INFONAVIT PIMENTEL LLERENAS, CALLES FLORENCIO VILLARREAL Y ENCINO	\$ 1,356,658.95	COLONIA INFONAVIT PIMENTEL LLERENAS, CALLES FLORENCIO VILLARREAL Y ENCINO	1 abril 2024	31 mayo 2024
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA EL PERIODISTA, CALLE LERDO DE TEJADA, ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE CRISTOBAL COLON	\$ 370,479.15	COLONIA EL PERIODISTA, CALLE LERDO DE TEJADA, ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE CRISTOBAL COLON	15 mayo 2024	12 julio 2024
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN COLIMA, COLONIA VILLAS DEL BOSQUE, CALLE BOSQUE DE CEDROS TRAMO ENTRE BLVRD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO Y AV. ANASTACIO BRIZUELA	\$ 1,853,564.12	COLONIA VILLAS DEL BOSQUE, CALLE BOSQUE DE CEDROS TRAMO ENTRE BLVRD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO Y AV. ANASTACIO BRIZUELA	1 abril 2024	30 abril 2024
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA UNIDAD ANTORCHISTA, CALLE DEMOCRACIA, TRAMO ENTRE CALLE ANTORCHA OBRERA Y AVENIDA LEONARDO BRAVO Y CALLE ESPAÑOLA ENTRE CALLES RAMÓN DÍAZ OROZCO Y CALLE ITALIA	\$ 1,789,268.89	COLONIA UNIDAD ANTORCHISTA, CALLE DEMOCRACIA, TRAMO ENTRE CALLE ANTORCHA OBRERA Y AVENIDA LEONARDO BRAVO Y CALLE ESPAÑOLA ENTRE CALLES RAMÓN DÍAZ OROZCO Y CALLE ITALIA	15 mayo 2024	16 agosto 2024
INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS					
6	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA MIGUEL HIDALGO CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD ORIENTE	\$ 1,805,329.32	COLONIA MIGUEL HIDALGO CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD ORIENTE	1 abril 2024	28 junio 2024
7	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD PONIENTE	\$ 1,709,813.16	COLONIA JARDINES RESIDENCIALES CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD PONIENTE	1 abril 2024	28 junio 2024
BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS					
8	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA FOVISSTE.	\$ 394,809.47	COLONIA FOVISSTE.	15 mayo 2024	12 julio 2024
9	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA LAS VÍBORAS, AVENIDA GONZALO DE SANDOVAL, TRAMO ENTRE CALLE DEL ESTUDIANTE Y CALLE MINATITLÁN COLONIA LAS VÍBORAS MUNICIPIO DE COLIMA	\$ 518,123.67	COLONIA LAS VÍBORAS, AVENIDA GONZALO DE SANDOVAL, TRAMO ENTRE CALLE DEL ESTUDIANTE Y CALLE MINATITLÁN COLONIA LAS VÍBORAS MUNICIPIO DE COLIMA	1 abril 2024	30 abril 2024

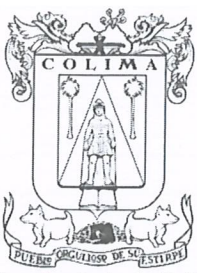
9



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

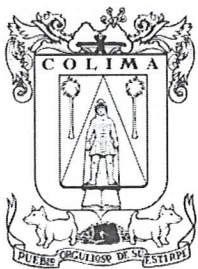
10	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA JARDINES DE LAS LOMAS	\$ 155,336.59	COLONIA JARDINES DE LAS LOMAS	1 abril 2024	30 junio 2024
11	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE, AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, CIRCUITO CARLOS DE LA MADRID BRIZUELA	\$ 552,289.03	COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE, AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, CIRCUITO CARLOS DE LA MADRID BRIZUELA	1 abril 2024	30 junio 2024
UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES					
12	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA LA ESTANCIA, UNIDAD DEPORTIVA IGNACIO ZARAGOZA, SEGUNDA ETAPA	\$ 516,451.28	COLONIA LA ESTANCIA, UNIDAD DEPORTIVA IGNACIO ZARAGOZA, SEGUNDA ETAPA	15 mayo 2024	12 julio 2024
13	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN.	\$ 127,404.60	COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN.	1 abril 2024	30 mayo 2024
14	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LAS PALMAS	\$ 375,196.59	COLONIA LAS PALMAS	1 abril 2024	30 junio 2024
ALBERGUE					
15	REHABILITACIÓN EN ALBERGUE EN COLIMA, COLONIA LOS PINOS, SEGUNDA ETAPA ÁREA FEMENIL	\$ 932,956.78	COLONIA LOS PINOS, SEGUNDA ETAPA ÁREA FEMENIL	15 mayo 2024	16 agosto 2024
PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES					
16	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE LOS REGALADO ENTRE CALLES EMILIO CARRANZA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.	\$ 798,665.08	COLONIA CENTRO, CALLE LOS REGALADO ENTRE CALLES EMILIO CARRANZA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.	1 abril 2024	30 abril 2024
17	REHABILITACIÓN DE PUENTE, COLONIA VILLAS DEL BOSQUE, BLVRD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO, TRAMO ENTRE CALLES PASEO DEL ARROYO Y CRISTÓBAL COLÓN	\$ 484,470.50	COLONIA VILLAS DEL BOSQUE, BLVRD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO, TRAMO ENTRE CALLES PASEO DEL ARROYO Y CRISTÓBAL COLÓN	1 abril 2024	30 junio 2024
18	REHABILITACIÓN DE PUENTE EN COLIMA, COLONIA POPULAR, CALLE BASILIO VADILLO ENTRE CALLES MEDELLÍN Y J. JESÚS CARRANZA	\$ 1,697,476.71	COLONIA POPULAR, CALLE BASILIO VADILLO ENTRE CALLES MEDELLÍN Y J. JESÚS CARRANZA	1 abril 2024	30 junio 2024
19	REHABILITACIÓN DE PUENTE EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE DOCTOR MIGUEL GALINDO.	\$ 465,098.89	COLONIA CENTRO, CALLE DOCTOR MIGUEL GALINDO.	1 abril 2024	30 junio 2024
DRENAJE Y ALCANTARILLADO					
20	AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN COLIMA, COLONIA ALBARRADA CALLE ARROYO PEREYRA ESQUINA CON AV. RICARDO PALACIOS.	\$ 378,086.05	COLONIA ALBARRADA CALLE ARROYO PEREYRA ESQUINA CON AV. RICARDO PALACIOS.	1 abril 2024	30 mayo 2024



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

21	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, COLECTOR Y BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES CALLE PROLONGACIÓN ESTEBAN GARCIA , TRAMO ENTRE CALLE CORREGIDORA Y RÍO COLIMA.	\$ 761,335.04	COLONIA JARDINES RESIDENCIALES CALLE PROLONGACIÓN ESTEBAN GARCIA , TRAMO ENTRE CALLE CALLE CORREGIDORA Y RÍO COLIMA.	1 abril 2024	30 mayo 2024
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
22	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD TRAPICHILLOS	\$ 111,379.63	LOCALIDAD TRAPICHILLOS	1 abril 2024	30 junio 2024
23	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES	\$ 111,379.63	COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES	1 abril 2024	30 junio 2024
INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD					
24	EQUIPAMIENTO DE UNIDAD MÉDICA EN COLIMA, COLONIA RESIDENCIAL PUERTA PARAÍSO EL DIEZMO UBR	\$ 139,647.45	COLONIA RESIDENCIAL PUERTA PARAÍSO EL DIEZMO UBR	1 abril 2024	30 junio 2024
CAMINOS					
25	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA TRAMO ESTAPILLA A LA BARRANCA DEL DIABLO	\$ 970,733.46	LOCALIDAD ESTAPILLA TRAMO ESTAPILLA A LA BARRANCA DEL DIABLO	1 abril 2024	30 abril 2024
26	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD TINAJAS TRAMO DE TINAJAS A LA CELOSA	\$ 363,331.66	LOCALIDAD TINAJAS TRAMO DE TINAJAS A LA CELOSA	1 abril 2024	30 abril 2024
27	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD EL ASTILLERO DE ARRIBA TRAMO DEL ASTILLERO DE ARRIBA A SAN EMIGDIO	\$ 529,743.10	LOCALIDAD EL ASTILLERO DE ARRIBA TRAMO DEL ASTILLERO DE ARRIBA A SAN EMIGDIO	1 abril 2024	30 abril 2024
28	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD DE EL ASTILLERO DE ABAJO TRAMO ASTILLERO DE ABAJO AL ANGUIANEÑO	\$ 823,736.67	LOCALIDAD DE EL ASTILLERO DE ABAJO TRAMO ASTILLERO DE ABAJO AL ANGUIANEÑO	1 abril 2024	30 abril 2024
29	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD LA LOMA DE IGNACIO ALLENDE TRAMO LA LOMA DE IGNACIO ALLENDE A SAN EMIGDIO	\$ 538,063.69	LOCALIDAD LA LOMA DE IGNACIO ALLENDE TRAMO LA LOMA DE IGNACIO ALLENDE A SAN EMIGDIO	1 abril 2024	30 abril 2024
30	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD TICUIZITÁN AL TRAMO TICUIZITÁN A RANCHO DE PEÑA	\$ 77,658.67	LOCALIDAD TICUIZITÁN AL TRAMO TICUIZITÁN A RANCHO DE PEÑA	1 abril 2024	30 abril 2024
31	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD DE CARDONA TRAMO CARDONA AL VAREJÓN	\$ 510,328.45	LOCALIDAD DE CARDONA TRAMO CARDONA AL VAREJÓN	1 abril 2024	30 abril 2024
32	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD LOS ASMOLES TRAMO LOS ASMOLES A LA LOMITA	\$ 255,164.23	LOCALIDAD LOS ASMOLES TRAMO LOS ASMOLES A LA LOMITA	1 abril 2024	30 abril 2024
MONTO ACUMULADO DE OBRA FAIS		\$ 30,227,356.62			



ACTAS DE CABILDO

OTROS					
	INDIRECTOS	\$ 2,209,315.92			
	MONTO TOTAL FAIS PROGRAMADO	\$ 32,436,672.54			

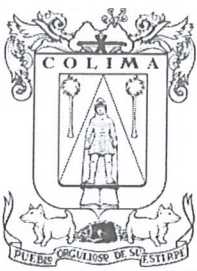
RECURSO PROPIO					
1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE	\$ 2,069,301.17	COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA	1 abril 2024	28 junio 2024
2	PARQUE PÚBLICO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE, ENTRE CALLE GUSTAVO SAINZ Y CARLOS MONTEMAYOR	\$ 1,643,744.30	COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA	1 abril 2024	28 junio 2024
	MONTO TOTAL RECURSO PROPIO	\$ 3,713,045.47			

SEPTIMO. - Que el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024, se elaboró tomando en cuenta el Diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 aprobado por este H. Cabildo.

OCTAVO.- Como puede observarse el programa prevé llevar a la ejecución de 32 obras y/o acciones con una inversión de **\$30,227,356.62** (Treinta Millones Doscientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 62/100 M.N.) además **\$2,209,315.92** (Dos Millones Doscientos nueve mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.) de Gastos Indirectos, sumando un total de recursos del FAIS por la cantidad de **32,436,672.54** (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y dos pesos 54/100 M.N.) además se tiene contemplado del crédito Banobras por la cantidad de **\$20,602,528.29** y por último la cantidad de **\$3,713,045.47** (Tres Millones Setecientos trece mil cuarenta y cinco pesos 47/100 M.N.) que consisten en dos obras a ejecutar con recurso propio del municipio, quedando un resto por ejercer por la cantidad de **\$20,604,663.17** (Cuarenta y un millones doscientos siete mil ciento noventa y un pesos 46/100 M.N.), que se reservan para autorizarse en un segundo dictamen como complemento, lo anterior en virtud de que el sistema denominado **MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social)** mediante el cual se capturan las obras a ejecutar, ha estado aperturado por momentos y si bien es cierto que el catálogo de obras del POA puede ser aprobado por cabildo, técnicamente se considera incorrecto puesto que el nombre correcto de las obras es asignado por el sistema, corriéndose el riesgo de que no sean aprobadas con el nombre que se autoricen o en su defecto puedan ser observadas por las diversas auditorias puesto que pudieran variar en su nombre, motivo por el cual las obras que aquí se autorizan ya fueron capturadas y validadas por el referido sistema.

NOVENO.- Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, esta Comisión realizó el análisis correspondiente a la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2024, presentado por la Coordinadora General del Comité de Planeación, otorgando la viabilidad de los mismos. Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan.

DECIMO.- Que con fundamento en la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), que dispone como *atribución de este H. Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, administrar libremente su hacienda*, así como en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, que en su artículo 5° dispone: *"El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha"*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." Concluimos entonces, que es viable la **Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, dando cumplimiento a la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal. Lo anterior en relación a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima: " *Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes...* Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Como puede observarse el programa prevé llevar a la ejecución de 32 obras y/o acciones con una inversión de **\$30,227,356.62** (treinta millones doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.) además **\$2,209,315.92** (dos millones doscientos nueve mil trescientos quince pesos 92/100 M.N) de Gastos Indirectos, sumando un total de recursos del FAIS por la cantidad de **32,436,672.54** (treinta y dos millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 54/100 M.N.) además se tiene contemplado del crédito Banobras por la cantidad de **\$20,602,528.29** (veinte millones seiscientos dos mil quinientos veintiocho pesos 29/100 M.N.) y por último la cantidad de **\$3,713,045.47** (tres millones setecientos trece mil cuarenta y cinco pesos 47/100 M.N.) que consisten en dos obras a ejecutar con recurso propio del municipio, quedando un resto por ejercer por la cantidad de **\$20,604,663.17** (veinte millones seiscientos cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos 17/100 M.N.), que se reservan para autorizarse en un segundo dictamen como complemento posteriormente de acuerdo a lo establecido en el considerando **OCTAVO** de este dictamen.

Se anexa a la presente el listado del acumulado de las obras enlistadas en el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**, con la finalidad de que forme parte integral de este dictamen, ya que en el referido documento se encuentran datos ampliados sobre las características, montos, metas y demás relativos a los lineamientos de operación del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal.

SEGUNDO. - En el caso, que alguna de las 32 obras y acciones programadas, no obtengan la manifestación de procedencia por la MIDS, se cambiarán por otras, mismas que en su caso deberán ser sometidas nuevamente a consideración del COPLADEMUN y de este H. Cabildo.

TERCERO. - Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas y al Director de Construcción del H. Ayuntamiento y al Director del Instituto de Planeación para el municipio de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 19 días del mes de Marzo del año 2024. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen por el que se autorizan las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante el Oficio N° 02-TMC-1462/2024, para atender los Acuerdos aprobados en el COPLADEMUN, relativos al POA 2024, el cual se transcribe a continuación:----

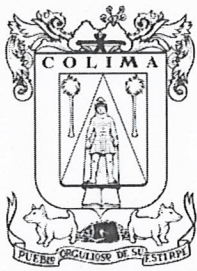
HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 fracción IV y 18 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestarias para solventar las erogaciones por las acciones autorizadas por el COPLADEMUN, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, mediante el Memorándum N° S-317/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal en fecha 19 de marzo de ese mismo año, la solicitud para la dictaminación de la autorización de las adecuaciones presupuestarias para solventar las erogaciones por las acciones autorizadas por el COPLADEMUN, mismas que fueron presentadas por la Directora de Planeación y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

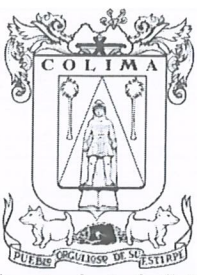
Coordinadora General del COPLADEMUN y emitida, a su vez, la solicitud de adecuación presupuestaria consecuencia de la posible autorización de la primera.

SEGUNDO. Que, precisamente en el Oficio No. 02-TMC-1462/2024 de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por la Tesorería Municipal en cumplimiento al artículo 14, fracción XI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima, así como en atención a la aprobación del Programa Operativo Anual de Obras 2024 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Recursos Fiscales, según consta en el acta del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima de fecha 15 de marzo del 2024, correspondiente a la sesión de esa misma fecha, en la cual se aprueba y solicita sea sometido a autorización del Honorable Ayuntamiento de Colima las adecuaciones presupuestales para solventar las erogaciones por las acciones autorizadas por el COPLADEMUN, de conformidad con lo siguiente:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

RECURSOS FAISMUN 2024

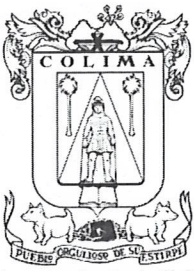
NOMBRE/OBRA	OBJETO DE GASTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, AVENIDA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ Y AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA, TRAMO ENTRE CALLE BALVINO DAVALOS Y BLVRD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO.	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN	\$ 8,753,376.11	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA INFONAVIT PIMENTEL LLERENAS, CALLES FLORENCIO VILLARREAL Y ENCINO	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN	\$ 1,356,658.95	
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA EL PERIODISTA, CALLE LERDO DE TEJADA, ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE CRISTOBAL COLON	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN	\$ 370,479.15	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN COLIMA, COLONIA VILLAS DEL BOSQUE, CALLE BOSQUE DE CEDROS TRAMO ENTRE BLVRD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO Y AV. ANASTACIO BRIZUELA	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN	\$ 1,853,564.12	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA UNIDAD ANTORCHISTA, CALLE DEMOCRACIA, TRAMO ENTRE CALLE ANTORCHA OBRERA Y AVENIDA LEONARDO BRAVO Y CALLE ESPAÑOLA ENTRE CALLES RAMÓN DÍAZ OROZCO Y CALLE ITALIA	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN	\$ 1,789,268.89	
REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA MIGUEL HIDALGO CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD ORIENTE	06 01 04 07 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 1,805,329.32	
REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD PONIENTE	7 01 04 07 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 1,709,813.16	
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA FOVISSTE.	06-01-04-04 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS.	\$ 394,809.47	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA LAS VÍBORAS, AVENIDA GONZALO DE SANDOVAL, TRAMO ENTRE CALLE DEL ESTUDIANTE Y CALLE MINATITLÁN COLONIA LAS VÍBORAS MUNICIPIO DE COLIMA	06-01-04-04 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS.	\$ 518,123.67	
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA JARDINES DE LAS LOMAS	06-01-04-04 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS.	\$ 155,336.59	
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE, AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, CIRCUITO CARLOS DE LA MADRID BRIZUELA	06-01-04-04 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS.	\$ 552,289.03	
REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA LA ESTANCIA, UNIDAD DEPORTIVA IGNACIO ZARAGOZA, SEGUNDA ETAPA	06-01-02-06 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	\$ 516,451.28	
REHABILITACIÓN DE PARQUE PUBLICO EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN.	06-01-02-06 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	\$ 127,404.60	
REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LAS PALMAS	06-01-02-06 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	\$ 375,196.59	
REHABILITACIÓN EN ALBERGUE EN COLIMA, COLONIA LOS PINOS, SEGUNDA ETAPA ÁREA FEMENIL	06-01-02-07 EDIFICIOS PARA RECREACIÓN, ESPECTACULOS Y DE CONVIVENCIA SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 932,956.78	
REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE LOS REGALADO ENTRE CALLES EMILIO CARRANZA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.	06-01-04-06 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	\$ 798,665.08	
REHABILITACIÓN DE PUENTE, COLONIA VILLAS DEL BOSQUE, BLVRD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO, TRAMO ENTRE CALLES PASEO DEL ARROYO Y CRISTÓBAL COLÓN	06-01-04-06 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	\$ 484,470.50	
REHABILITACIÓN DE PUENTE EN COLIMA, COLONIA POPULAR, CALLE BASILIO VADILLO ENTRE CALLES MEDELLÍN Y J. JESÚS CARRANZA	06-01-04-06 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	\$ 1,697,476.71	
REHABILITACIÓN DE PUENTE EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE DOCTOR MIGUEL GALINDO.	06-01-04-06 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	\$ 465,098.89	
AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN COLIMA, COLONIA ALBARRADA CALLE ARROYO PEREYRA ESQUINA CON AV. RICARDO PALACIOS.	06 01 04 03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 378,086.05	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, COLECTOR Y BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES CALLE PROLONGACIÓN ESTEBAN GARCIA , TRAMO ENTRE CALLE CORREGIDORA Y RÍO COLIMA.	7 01 04 03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 761,335.04	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA LOCALIDAD TRAPICHILLOS	06 01 01 01 - AMPLIACION DE VIVIENDA	\$ 111,379.63	
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COLIMA COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES	6 01 01 01 - AMPLIACION DE VIVIENDA	\$ 111,379.63	
EQUIPAMIENTO DE UNIDAD MÉDICA EN COLIMA, COLONIA RESIDENCIAL PUERTA PARAÍSO EL DIEZMO UBR	06-01-07-04 INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS Y SIMILARES	\$ 139,647.45	
REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA TRAMO ESTAPILLA A LA BARRANCA DEL DIABLO	06-01-05-05 -CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES	\$ 970,733.46	
REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD TINAJAS TRAMO DE TINAJAS A LA CELOSA	06-01-05-05 -CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES	\$ 363,331.66	
REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD EL ASTILLERO DE ARRIBA TRAMO DEL ASTILLERO DE ARRIBA A SAN EMIGDIO	06-01-05-05 -CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES	\$ 529,743.10	
REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD DE EL ASTILLERO DE ABAJO TRAMO ASTILLERO DE ABAJO AL ANGUIANEÑO	06-01-05-05 -CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES	\$ 823,736.67	
REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD LA LOMA DE IGNACIO ALLENDE TRAMO LA LOMA DE IGNACIO ALLENDE A SAN EMIGDIO	06-01-05-05 -CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES	\$ 538,063.69	
REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD TICUIZITÁN AL TRAMO TICUIZITÁN A RANCHO DE PEÑA	06-01-05-05 -CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES	\$ 77,658.67	
REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD DE CARDONA TRAMO CARDONA AL VAREJÓN	06-01-05-05 -CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES	\$ 510,328.45	
REHABILITACIÓN DE CAMINO EN COLIMA, LOCALIDAD LOS ASMOLES TRAMO LOS ASMOLES A LA LOMITA	06-01-05-05 -CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES	\$ 255,164.23	
INDIRECTOS	VARIAS	\$ 2,209,315.92	
	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN		
MONTO TOTAL FAISMUN PROGRAMADO		\$ 32,436,672.54	

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

RECURSOS FISCALES 2024

NOMBRE/OBRA	INCIDENCIA	OBJETO DE GASTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE	N/A	06-01-02-06 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	\$ 2,069,301.17	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

PARQUE PÚBLICO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE, ENTRE CALLE GUSTAVO SAINZ Y CARLOS MONTEMAYOR	N/A	06-01-02-06 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	\$ 1,643,744.30	
MONTO TOTAL RECURSO PROPIO			\$ 3,713,045.47	\$ -

De igual manera, en el oficio No. 02-TMC-1462/2024 de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por el titular de la Tesorería Municipal, se solicita la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de RECURSOS NO ETIQUETADOS, tipo RECURSOS FISCALES, por ingresos extraordinarios recibidos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
SUPERÁVIT DE INGRESOS ENERO-FEBRERO 2024	06-01-09-07 OTROS	\$3'713,045.47	
TOTALES		\$3'713,045.47	0.00

TERCERO. Las adecuaciones que se solicitan resulta procedentes siempre y cuando, en su caso, el Honorable Ayuntamiento de Colima apruebe en los términos del oficio correspondiente emitido por el COPLADEMUN identificado con el número 02-COPLADEMUN-CG-02/2024, en relación con la parte correspondiente de las acciones del Programa Operativo Anual de Obras con recursos del FAISMUN y de RECURSOS FISCALES del ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen, y conforme a lo señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Municipal Gral. Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 20 días del mes de marzo del año 2024.

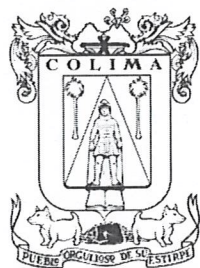
La Secretaria del Ayuntamiento Licda. Perla Angélica Juárez Gallardo indicó: Para que quede asentado en el acta, informar que el Regidor Juan Oscar Vázquez Chávez se encuentra conectado vía zoom.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González dio lectura a la solicitud de la licencia hasta por 15 días, que presenta en términos de los artículos 54 y 55 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ELIA MARGARITA MORENO GÓNZALEZ, en mi carácter de Presidenta Municipal, me dirijo a Ustedes para manifestarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción I, décimo tercer párrafo, y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 54, 55 y 57 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 147 primer párrafo y 148 del Reglamento del Gobierno Municipal, por razones de carácter personal, solicito me sea autorizada licencia hasta por quince días para separarme temporalmente del ejercicio de mis funciones como Presidenta Municipal, a partir del 26 de marzo de 2024, quedando como Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, la Licda. Perla Angélica Juárez Gallardo.

Sin otro particular, y en espera de su respuesta favorable a mi petición, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Colima, Col. 20 de marzo de 2024

C. ELIA MARGARITA MORENO GÓNZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COLIMA

El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia señaló: Con el permiso de todas y todos, en este sentido según como marca la Ley del Municipio Libre y el Reglamento, para ausentarse hasta por 15 días no requiere que se presente ante el Cabildo una solicitud de licencia, ni tampoco que éste la autorice, como lo mencionan ahí en el artículo 41, igual si me permiten leerlo, entonces como decía solicitud yo haría la aclaración que está informando al Cabildo que se ausentará hasta por hasta quince días, gracias.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez comentó: Justamente porque es la forma como en la convocatoria si se puso a aprobación, yo si pediría que se leyera la fundamentación jurídica por la cual entonces no se está haciendo eso, porque en la convocatoria si venía diferente, nada más para que quede registrado.

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Se hacen las modificaciones.

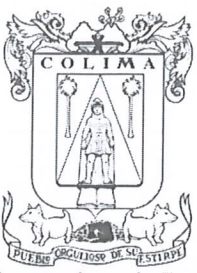
El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia señaló: Lo que pasa es que ya no le veo sentido leerlo porque efectivamente como se dice y va a quedar asentado en acta, lo que se está haciendo es informar que se ausentará hasta por quince días y eso es su libre derecho conforme a la Ley.

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, diera lectura al artículo.

La Secretaria del Ayuntamiento, Licda. Perla Angélica Juárez Gallardo indicó: Lo que se está haciendo es informando de la licencia conforme a los artículos 54 y 55 de la Ley del Municipio Libre que a la letra dice: "Los integrantes de los Ayuntamientos necesitan licencia del Cabildo para separarse del ejercicio de sus funciones. Las faltas de los mismos podrán ser temporales o definitivas".

El artículo 55 señala: "Las faltas temporales de la Presidenta o Presidente Municipal hasta por quince días serán suplidas por la Secretaria o el Secretario

*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

del Ayuntamiento, con el carácter de encargada o encargado del despacho; en las de más de quince días o definitivas, se llamará en primer lugar a su suplente y sólo en el caso de impedimento o de falta absoluta de éste, el Cabildo, por mayoría de cuando menos las dos terceras partes del total de sus miembros, nombrará para sustituirlo a un munícipe en funciones”. -----

La Secretaria del Ayuntamiento Licda. Perla Angélica Juárez Gallardo agregó: En ese sentido solo se está informando de la separación de la Presidenta hasta por quince días.-----

OCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 09 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

LICDA. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.

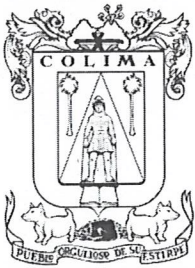
LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

ARQ. GISELA IRENÉ MÉNDEZ.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024


LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.


LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.


MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 99, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 20 de marzo de 2024.
*vero